

Introducción

El Programa de Reserva de Humedales (WRP, por sus siglas en Inglés) es un programa voluntario que provee asistencia técnica y financiera a dueños de tierras elegibles para atender problemas de humedales, hábitat de vida silvestre, suelos, agua, y otros asuntos relacionados con recursos naturales en tierras privadas, de una manera ambientalmente beneficioso y económica. El programa provee una oportunidad a dueños de tierras de recibir incentivos económicos para mejorar los humedales a cambio de retirar tierras de uso marginal de actividades agrícolas. WRP fue reautorizado por la Ley de Seguridad Agrícola e Inversión Rural del 2002 (Ley Agrícola). El Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) administra el programa y el "Commodity Credit Corporation" (CCC) provee los fondos.

Beneficios

Participantes en WRP benefician de las siguientes maneras:

- Recibirán asistencia económica y técnica a cambio de restaurar y proteger los valores y las funciones de humedales;
- Notaran una reducción en problemas asociados con actividades agrícolas en áreas potencialmente difíciles de cultivar;
- Recibirán incentivos para desarrollar oportunidades recreativas para vida silvestre en su propiedad.

La Nación beneficia de humedales ya que estos proveen hábitat para peses y vida silvestre; mejoran la calidad de agua al filtrar sedimentos y químicos; reducen la cantidad de inundaciones; renuevan las fuentes de aguas

subterráneas; protegen la bio-diversidad; y también proveen oportunidades para actividades educativas, científicas, y recreativas.

¿Cómo trabaja WRP?

Dueños de tierras y Tribus pueden entregar una solicitud para una servidumbre de conservación o un acuerdo de costos compartidos de restauración con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) para restaurar y proteger humedales. Participantes voluntariamente limitan el uso futuro de las tierras, pero retienen posesión privada de esta.

El programa ofrece tres opciones de inscripción:

Servidumbre Permanente. Ésta es una servidumbre de conservación perpetua. Los pagos de servidumbre para esta opción equivalen la más baja de tres cantidades: el valor agrícola de la tierra, un monto de pagos establecido, o un monto ofrecido por el dueño de tierras. Además de pagar la servidumbre, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) paga el 100 por ciento del costo de restaurar el humedal.

Servidumbre de 30 Años. Pagos de la servidumbre a través de esta opción son el 75 por ciento de lo que se hubiese pagado por una servidumbre permanente. USDA también paga el 75 por ciento de los costos de restauración del humedal.

Para servidumbres permanentes, y servidumbres de 30 años, USDA paga todos los costos asociados con la notariación de la

servidumbre en la oficina local del registro de tierra, incluyendo gastos de honorarios, costos de resumen, y cuotas de agrimensura y tasación de la tierra, y seguro de título.

Acuerdo de Restauración de Costos Compartidos. Este es un acuerdo, (generalmente por un mínimo de 10 años) para restablecer hábitat de humedales degradados o perdidos. USDA paga el 75 por ciento de los costos de actividades de restauración. Esta opción de inscripción no conlleva una servidumbre sobre la propiedad. Otras agencias y organizaciones de conservación privadas pueden proveer asistencia adicional para pagos de servidumbres y costos de restauración de humedales como manera de reducir la parte del dueño de tierras de los costos para todas las opciones de inscripción. Tales esfuerzos de colaboración tienen el respaldo de USDA.

NRCS y sus socios, incluyendo los distritos de conservación, continuaran proveyendo asistencia a dueños de tierras después de la culminación de actividades de restauración. Esta ayuda puede consistir de revisar medida de restauración, aclarar aspectos técnicos y administrativos de la servidumbre y las necesidades administrativas del proyecto, y proveer consejos biológicos e ingeniericos básicos para realizar resultados óptimos para especies que dependen de humedales.

Se aceptan solicitudes mediante un proceso continuo de inscripción. Solicitudes se pueden obtener y entregar en cualquier momento en las oficinas locales del Centro de Servicios de USDA o del distrito de conservación. Solicitudes también se pueden obtener por medio de la página de Internet e-gov de USDA en: <http://www.sc.usda.gov>. Ingrese Servicio de Conservación de Recursos Naturales en la sección de Agencias, Programa de Reserva de Humedales en la sección de Nombre del Programa, y CCC 1250 bajo la sección de Número de Formulario.

Elegibilidad

Para ofrecer una servidumbre de conservación, el dueño de las tierras debe demostrar que ha sido el dueño de la tierra por un periodo mínimo de 12 meses antes de inscribir las tierras en el programa, con excepción de que la tierra se adquirió por herencia, que el dueño use su derecho como dueño de redención después de la extinción del derecho de redimir, o que el dueño puede probar que no se adquirió con el propósito de registrarla en el programa. Para participar en un acuerdo de costos compartidos para restauración, el dueño solo necesita mostrar evidencia de posesión.

Para ser elegible para WRP, las tierras deben mostrar potencial para restauración y capacidad de sostener vida silvestre. Esto incluye:

- Humedales cultivados bajo condiciones naturales;
- Humedales bajo cultivo;
- Humedales convertidos a tierras agrícolas;
- Pastos cultivados en humedales
- Tierras agrícolas que se han convertido a humedales por causa de inundaciones;
- Pastos, pastizales, o tierras forestales productivas donde se ha degradado significativamente la hidrología y puede ser restaurada;
- Áreas ribereñas que conectan humedales protegidos;
- Tierras contiguas a humedales protegidos que contribuyen significativamente a las funciones y el valor de los humedales; y

Humedales previamente restaurados que requieren protección a largo plazo.

Tierras No-Elegibles. Tierras no-eligibles incluyen humedales convertidos después del 23 de diciembre del 1985; tierras con arboledas establecidos bajo un contrato del Programa de Reserva de Conservación ; tierras Federales; y tierras donde restauración es imposible por las condiciones.

La provisión de Ingreso Bruto Ajustado de la Ley Agrícola 2002 impacta elegibilidad para WRP y varios otros programas bajo la Ley Agrícola. Individuos o entidades que tienen un ingreso bruto ajustado de promedio que excede \$2.5 millones para los tres años de impuestos inmediatamente previos al año en que se apruebe el contrato, no son elegibles para recibir beneficios o fondos del programa. Sin embargo, se hará una exención en casos donde 75 por ciento del ingreso bruto ajustado se derive de agricultura, ganadería, u operaciones forestales. El reglamento final para esta provisión aún no ha sido publicado.

Usos de Tierras Bajo WRP

Participantes controlan el acceso a la tierra y pueden arrendar las tierras bajo servidumbres de WRP para cacería, pesca, y otras actividades recreativas pasivas. El participante puede solicitar que se evalúen actividades adicionales para determinar si son usos que complementan el sitio. Esta solicitud puede incluir actividades tales como cortar heno, pastorear ganado, o cosechar productos de madera. Usos complementarios se permitirán si son completamente consistentes con la protección y el mejoramiento del humedal.

Para más información

Si usted desea más información sobre WRP, favor de comunicarse con el Centro de Servicios del Departamento de Agricultura local o con el distrito de conservación local. Además, hay información disponible en la siguiente página de Internet:

<http://www.nrcs.usda.gov/programs/farmland/2002/>



Visitenos en el Internet:

<http://www.usda.gov/farmland>

Nota: Este documento no tiene la intención de dar interpretaciones definitivas de la legislación agrícola. Por el contrario, son preliminares y pueden cambiar en la medida en que USDA desarrolle las políticas y procedimientos para la implementación. Favor de revisar la información periódicamente para mantenerse al día